



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 115 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 05 ABR. 2024

VISTOS:

Informe N°810-2024-GRAP/07.04 de fecha 27/03/2024, Informe N°08-2024-GR.APURIMAC/GG/GSRG/RO-FSMO/M.S.E – IE 54427 SANTA CRUZ, Informe N°219-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 07/02/2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del precitado dispositivo legal dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1).Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, y 2). Efectiva prestación de los servicios contratados, (...)"

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRAP/07.DR.ADM emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; estableciéndose que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, (iii) Informe Técnico del área usuaria, (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes. (vi) Informe legal de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°08-2024-GR.APURIMAC/GG/GSRG/RO-FSMO/M.S.E-IE.54427 de fecha 11/03/2024, el residente de obra Ing. Flor Silvia Maucaylla Oscco y del Supervisor Arq. Juan Pedro Soto Vargas, remite la documentación de reconocimiento de deuda año 2023 de 10 órdenes de compra del Sub Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.54427 Santa Cruz, Distrito de Curpahuasi, en la Provincia de Grau – Apurimac", donde concluye "que el proyecto en referencia cuenta con el presupuesto aperturado para el presente año fiscal 2024, para poder realizar el pago de las Ordenes de Compra, toda vez que cumplieron con la entrega del bien conforme a las especificaciones técnicas, dentro de los plazos establecidos, así poder cubrir con el reconocimiento de deuda, según el detalle siguiente": Resumen;

META	CLASIFICADOR	FTE. FTO.	MONTO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA
0159-2024	2.6.2.2.2.4	RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR	S/ 14,980.37
	2.6.3.2.2.1		S/ 62,892.94
	2.6.3.2.2.2		S/ 6,864.00
			S/ 84,737.31

Que, mediante Informe N°810-2024-GRAP/07.04, de fecha 27/03/2024, la Oficina de Abastecimientos Patrimonio Mergesí de Bienes, emite el Informe técnico Legal de reconocimiento de deuda del ejercicio 2023, referencia a los OFICIOS N° 0113, 104, 107,109,105,106,110, 111, 112, 108-2023-GR.APUR/GSR.GRAU; de fecha 13/03/2024 de la Gerencia Sub Regional Grau, representado por Ing. Ruadiar Soto Roca, remiten los expediente de Reconocimiento de deuda de las Ordenes de Compra N°2966,2310,2980,2641,2601,2569,2704,2961,2878,2587-2023, afecto al correlativo de meta 159-2024 y fuente de financiamiento Recursos Determinados – Fondo de Compensacion Regional FONCOR, del sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54427 SANTA CRUZ DISTRITO DE CURPAHUASI EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC".

Que, de los antecedentes del expediente administrativo que contiene el reconocimiento de deuda, se ha verificado el cumplimiento con los supuestos establecidos del Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, así como lo dispuesto al Memorandum Múltiple N°015-2019-GRAP/07.DR.ADM", por contener los siguientes instrumentales adjuntos en el expediente administrativo: (i) **Solicitudes del acreedores**, mediante cartas de reconocimiento de pago, con Carta N°003-2024/INVERSIONES KEPAL con SIGE:3875-2024, YURQA EIRL con SIGE:3927-2024, NEXO LIDER TECNOLOGICO SAC con SIGE:3285-2024, CORPORACION KAPEM SAC con SIGE:3368-2024, INVERSIONES KEPAL con SIGE:3873-2024 O/C N°2569, OK COMPUTER ERIL con SIGE: 3810-2024, PC PLANET NORTE ERIL con SIGE 6065-2024, CARTA N°06-2024-RH con SIGE:5884-2024, PERUANA DE INFORMATICA SAC con SIGE: 1964-2024, AIVAR GUIZAO CRISTHIAN con SIGE:4213-2024.(ii) **Informe de Conformidad emitido por el área usuaria**, mediante el Informe N°08-2024-GR.APURIMAC/GG/GSRG/RO-FSMO/M.S.E-IE.54427 de fecha 11/03/2024, el residente de obra Ing. Flor Silvia Maucaylla Oscco y del Supervisor Arq. Juan Pedro Soto Vargas, remite la documentación de reconocimiento de deuda año 2023 de 10 órdenes de compra del Sub Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.54427 Santa Cruz, Distrito de Curpahuasi, en la Provincia de Grau – Apurimac", donde concluye "que el proyecto en referencia cuenta con el presupuesto aperturado para el presente año fiscal 2024, para poder realizar el pago de las Órdenes de Compra, toda vez que cumplieron con la entrega del bien conforme a las especificaciones técnicas, dentro de los plazos establecidos". Adjunto cada Orden de Compra con el Formato de Conformidad. (iii) **Informe Técnico del área usuaria**, precisando las razones que impidieron el pago, está establecido por la devolución de los expedientes administrativos, en referencia al Informe N°596, 668.-2024-GRAP/07.07/TESORERIA, de tesorería, e el INFORME N°005-20254-GRAP/DR.ADM/OF.CONTRB. que informan que los expedientes administrativos devengados al 31/12/2023 no cuentan con saldo financiero. **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Informe N°219-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO** (v) **Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes: con Informe N°810-2024-GRAP/07.04** de fecha 02/03/2024, e (vi) **Informe legal**, emitido Informe técnico Legal N°810-2024-GRAP/07.04, de fecha 01/04/2024. Por tanto las prestaciones se realizaron en el marco de una relación contractual válida, Ordenes de Compra N°2966,2310,2980,2641,2601,2569,2704,2961,2878,2587-2023, que supone prestaciones recíprocas donde el proveedor se obliga a ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, por lo que es también obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido, entre estas, el pago de la respectiva





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



contraprestación al /proveedor, por lo que corresponde su trámite correspondiente de conformidad a los informes técnicos y legales y el cumplimiento de los supuestos establecidos.

Que, la facultad de aprobar el reconocimiento de deudas, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios de ejercicios presupuestales anteriores, se encuentra delegada en la Dirección Regional de Administración de conformidad con el literal m) del numeral 1 del artículo 5 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/10/2023.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 - “Sistema Nacional de Presupuesto Público”; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado la deuda pendiente de pago del ejercicio fiscal 2023, ascendente a **S/ 84,737.31** (Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Siete con 31/100 Soles), de los proveedores señalados en el cuadro siguiente, afecto al Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54427 SANTA CRUZ DISTRITO DE CURPAHUASI - PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

N°	O/C	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	CLASIFICADOR	MONTO A RECONOCER S/
1	2310	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE MELAMINE	INVERSIONES KEPAL E.I.R.L	2.6.3.2.2.2	S/ 6,114.00
2	2569	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE SILLAS ERGONOMICAS	INVERSIONES KEPAL E.I.R.L	2.6.3.2.2.2	S/ 750.00
3	2601	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS	CORPORACION KAPEM SAC.	2.6.2.2.2.4	S/ 1,390.37
4	2980	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO	YURQA E.I.R.L	2.6.2.2.2.4	S/ 3,820.00
5	2961	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS	REPRESENTACIONES HURTADO SAC	2.6.2.2.2.4	S/ 5,285.00
				2.6.3.2.2.1	S/ 1,200.00
6	2587	ADQUISICION DE PROYECTOR INTERACTIVO DE TIRO ULTRA CORTO	PERUANA DE INFORMATICA S.A.C	2.6.3.2.2.1	S/ 17,613.60
7	2641	ADQUISICIÓN DE APARATOS ELECTRICOS	NEXO LIDER TECNOLOGICO SAC.	2.6.3.2.2.1	S/ 6,691.00
8	2704	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTATIL	OK COMPUTER EIRL	2.6.3.2.2.1	S/ 25,778.52
9	2878	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA	PC PLANET NORTE E.I.R.L	2.6.3.2.2.1	S/ 11,609.82
10	2966	ADQUISICIÓN DE CORTINAS	AIVAR GUIZADO CRISTHIAN	2.6.2.2.2.4	S/ 4,485.00
TOTAL S/					84,737.31

Estructura funcional programática y grupo genérico de gasto:

FTE FTO - RUBRO	META	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Recursos Determinados Rubro: FONCOR -15	159-2024	26.2.2.2.4	Costo por Construcción de Bienes	14,980.37
		26.3.2.2.1	Maquinarias y Equipos	62,892.94
		26.3.2.2.2	Mobiliario	6,864.00
TOTAL S/.				84,737.31

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

- **Oficina de Tesorería, deberá tener en cuenta las precisiones a efectos de la aplicación de penalidades.**

ARTICULO TERCERO. - DEVOLVER, el presente expediente Administrativo a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, para su trámite correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copia de los actuados a la secretaria técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Grau, a los acreedores señalados en cuadro del artículo primero, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO SEXTO.- SE DISPONE; La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**

